



**MAT.: APRUEBA TRANSFERENCIA DE LA
PATENTE DE COMERCIAL ROL N° 200-124. -**

**ALGARROBO, 15 DIC 2020
DECRETO: N°**

19 15

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL**

VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Alcaldía.
4. Aprueba Acuerdo N° 161/2019 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo de Sesión Extraordinaria de concejo N° 08 de fecha 28.11.2019.
5. D.A. N° 2732 de fecha 06.12.2019, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2020.
6. Solicitud de transferencia de fecha 07/12/2020.-
7. Ord. N° 290/2020 de fecha 11/12/2020 de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa sobre presentación solicitud de Transferencia de la Patente Comercial.
8. D.A. N° 1792 de fecha 25/11/2020, Aprueba Acuerdo N° 151 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en Sesión Extraordinaria de N° 17 de fecha 25/11/2020, en el cual se establece la Subrogancia en Alcaldía.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Ord. N° 290 de fecha 11 de diciembre de 2020, emitido por la funcionaria de la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual se informa que los antecedentes presentados por el solicitante, cumple con lo requerido legalmente para efectuar la transferencia de la patente de comercial Rol N° 200-124.-

DECRETO:

1. Autorízase a contar del presente Decreto Alcaldicio, la **TRANSFERENCIA** de la Patente que a continuación se indican:

ROL	:	N° 200-124.-
Clasificación	:	Patente de Comercial
Actividad Económica	:	Supermercado de Alimentos
Dirección Comercial	:	Camino del Medio Lote N° 01.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	:	MARIA ADRIANA LOPEZ ARANDA
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	

NOMBRE ACTUAL PROPIETARIO	:	MARÍA VERÓNICA PAREDES ARANDA
Cédula Nacional de Identidad	:	
Fecha de Solicitud	:	07/12/2020

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar la modificación respectiva en el Rol de la Patente Comercial.
3. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaria Municipal pasarán a formar parte integral del presente decreto.
4. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante **carta certificada** al domicilio particular de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIOS
ALCALDESA (S)**

**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

**I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL**

FECHA RECEPCIÓN:	16 DIC 2020
FECHA SALIDA:	17 DIC 2020
OBSERVACIÓN N°

MCGB/M/PFMM/TVC/U.C./grs.

DISTRIBUCIÓN:

- | | |
|--|-----|
| Contribuyente | (1) |
| Dirección de Administración y Finanzas | (1) |
| Rentas y Patentes Comerciales | (1) |
| Unidad de Control | (1) |
| Archivo- | (1) |

